INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 10 de agosto de 2023, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria de CLAUDIA TEODOSIA MORENO TORRES, con 21 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **N°**. **2023–276.**

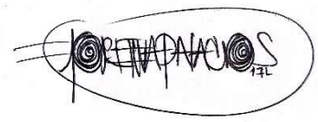

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. **CLAUDIA TEODOSIA MORENO TORRES,** identificada con la C.C. 39.775.161, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que se acompañó un poder que carece de la constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos o presentado personalmente ante oficina judicial o notarial, conforme lo exige el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA.**

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM - L

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 157 de fecha 2/10/2023

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO Ad - hoc